

876406

9572

12001



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA

MAT.: Readjudica Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE FLETES, ARMADO, DESARMADO Y PROVISION PARA DISTINTAS ACTIVIDADES", ID N°2345-43-LE26.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2685

LAS CONDES, 12 AGO 2026



105827

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 junio de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°209 que consta en el Acta N°36 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, para la línea de adjudicación N°2.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1326 de fecha 20 de abril de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE FLETES, ARMADO, DESARMADO Y PROVISION PARA DISTINTAS ACTIVIDADES", ID N°2345-43-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha con fecha 29 de abril de 2026
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1518 de fecha 05 de mayo de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.



5. Que, con fecha 06 de mayo de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	76.707.098-5
EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K
TRANSPORTES ALLENDE CANTO SPA	77.549.935-4
TRANSPORTES ECONOMICOS SPA	76.979.072-1

6. Que, la Comisión Evaluadora designada al efecto, evaluó las ofertas recibidas, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, conforme a la pauta de evaluación contenida en las Bases de Licitación, emitiendo el Informe de Evaluación de fecha 05 de junio de 2026, sugiriendo a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, declara desierta la línea de adjudicación N°1 y adjudicar la línea de adjudicación N°2 a la empresa **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**.
7. Que, acogiendo la sugerencia de la Comisión Evaluadora, y el Informe de Imputación 003697, de fecha 18 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjudicó la licitación a la empresa **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**, por un monto de **\$2.400.000.-, IVA Incluido.**, que tendrá una duración del servicio será de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio" o hasta el consumo total de los montos indicado en el punto a A.14, aprobándose mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2230, de fecha 02 julio de 2026, y publicándose en el Portal Mercado Público.
8. Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2026 se informa al proveedor adjudicado **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**, que debía acompañar los antecedentes señalados en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación, dentro del plazo establecido en el punto A.5.3. de las mismas.

9. Que con fecha 22 de julio de 2026, el Departamento de Gestión de Contratos emite el Informe N°06, donde se indica lo siguiente:

*Junto con saludar, me permito informar a Ud., situación relativa a Licitación para el "SERVICIO DE FLETES, ARMADO, DESARMADO Y PROVISION PARA DISTINTAS ACTIVIDADES", ID N°2345-43-LE26, Línea de Adjudicación N°2, Licitación que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2230 de fecha 02 de julio de 2026 al proveedor **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**, al respecto cumpla con señalar lo siguiente:*

*Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2026 se informa al proveedor adjudicado **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**, que debía acompañar los antecedentes señalados en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación, dentro del plazo establecido en el punto A.5.3. de las mismas.*

Cumplido el plazo de 10 días hábiles, se constató que el proveedor no hizo entrega de los antecedentes requeridos.

Por tanto, atendido que el proveedor adjudicado no presentó los antecedentes exigidos en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación, deberá proceder a la readjudicación, si corresponde, lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes"

10. Que, de acuerdo al Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 05 de junio de 2026, el oferente en el segundo lugar es:

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Oferta Administrativa	Puntaje Final
1°	EVENT SERVICES SPA	26	66	1	93
2°	TRANSPORTES ALLENDE CANTO SPA	10	70	4	84
3°	TRANSPORTES ECONOMICOS SPA	10	21	3	34
4°	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	10	9	4	23

11. El Informe de Imputación N°004698, de fecha 06 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
12. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 06 de agosto de 2026, la empresa **TRANSPORTES ALLENDE CANTO SPA, R.U.T. N°77.549.935-4**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:



1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la oferta presentada por la empresa **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**, en la Licitación Pública para la línea de adjudicación N°2 del "**SERVICIO DE FLETES, ARMADO, DESARMADO Y PROVISION PARA DISTINTAS ACTIVIDADES**", ID **N°2345-43-LE26**, conforme a los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación a la empresa **EVENT SERVICES SPA, R.U.T. N°77.819.645-K**, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2230, de fecha 02 de julio de 2026.
3. **READJUDÍCASE** la línea de adjudicación N°2 de la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE FLETES, ARMADO, DESARMADO Y PROVISION PARA DISTINTAS ACTIVIDADES**", ID **N°2345-43-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto, a la empresa **TRANSPORTES ALLENDE CANTO SPA, R.U.T. N°77.549.935-4**, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.



4. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **TRANSPORTES ALLENDE CANTO SPA, R.U.T. N°77.549.935-4**, para la línea de adjudicación N°2 de la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE FLETES, ARMADO, DESARMADO Y PROVISION PARA DISTINTAS ACTIVIDADES”**, ID N°2345-43-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

5. Los servicios deberán comenzar a prestarse, para ambas líneas de adjudicación, en un plazo de hasta 10 días corridos, desde la publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. No obstante, por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá efectuarse dentro de los 10 días corridos siguientes a la suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin embargo, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Para estos efectos, deberá suscribirse un Acta de Inicio de Servicio en la que se consignará la fecha efectiva de inicio, dicho plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá indicarse en el Acta de Inicio de Servicio.

La duración del servicio será de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicio” o hasta el consumo total de los montos indicado en el punto a A.14. para la línea de adjudicación N° 2.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. Precio total del contrato será el valor de **\$2.400.000.-, IVA Incluido**.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

7. La supervisión del contrato corresponderá a la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien lo subroge, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
8. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; contracuenta: 5320822008 Valor: \$1.600.000.- Programa: \$1.600.000.- Emprendimiento 2026-2027, Observaciones: el saldo correspondiente a \$800.000, será con cargo al presupuesto municipal del año 2027, según el clasificador presupuestario de ese año.



9. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don José Miguel Hurtado Diban, y en su reemplazo, a doña Carmen Gutiérrez Ramírez, ambos dependientes del Departamento de Desarrollo Local, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **TRANSPORTES ALLENDE CANTO SPA**, R.U.T. N°77.549.935-4, el presente Decreto Alcaldicio de Readjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-43-LE26.
11. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-43-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

